



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Radicación No. 2020-00484
Proceso Ejecutivo/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se informa la dirección electrónica de los demandados EMILIO ANTONIO SUAREZ BUENO y ANA BEATRIZ VALBUENA ORTIZ, esto es, anaval19_@hotmail.com por ende, se ordena, a través de secretaría, realizar la notificación personal de dichos accionados, mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 33 QUE SE FIJO
EL DIA: 02 DE MARZO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

a7e0034991931340738d139706c7a4b70abde717c57c9ec9c3d9c2a7fc1a676d

Documento generado en 01/03/2021 04:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>